

RESOLUCIÓN No NAC- GTRRIOC22-0000086

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que los numerales 1 y 15 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador, acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y pagar los tributos establecidos por la ley;

Que el artículo 226 de la norma ibídem determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la Administración Tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 103 del Código Tributario señala como deber sustancial de la Administración Tributaria el ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones de dicho Código y demás normas tributarias aplicables;

Que el numeral 4 del artículo 107 del Código ibídem establece que las notificaciones se practicarán por la prensa; o gaceta tributaria digital;

Que el artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta;

Que el artículo 63 de la Ley ibídem señala que son sujetos pasivos del impuesto al valor agregado (IVA) en calidad de agentes de retención, los contribuyentes calificados por el Servicio de Rentas Internas; por el IVA que deben pagar por sus adquisiciones a sus proveedores de bienes y servicios cuya transferencia o prestación se encuentra gravada, de conformidad con lo que establezca el Reglamento;

Que el artículo innumerado a continuación del artículo 257 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que el Servicio de Rentas Internas seleccionará a los residentes en el país y establecimientos permanentes de no residentes en el Ecuador, y los calificará como "*Agentes de Retención*"; además determina los parámetros establecidos que deberá considerar la Administración Tributaria para la calificación de los agentes de Retención;

Que el último inciso del artículo *ibídem* estipula que la designación de agente de retención responde a una facultad propia del Servicio de Rentas Internas, misma que implica, en cada caso, un análisis técnico tributario de los parámetros señalados en este artículo; por lo tanto, no requiere de peticiones por parte de los sujetos pasivos;

Que con Resolución NAC-DGERCGC20-00000057, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 1024 de 16 de septiembre de 2020, se emitieron las normas para la calificación, presentación de declaraciones y pago de impuestos de los agentes de retención y de los contribuyentes especiales;

Que el artículo 2 de la Resolución *ibídem* establece que la Administración Tributaria podrá revocar la designación de agente de retención a través de acto administrativo debidamente motivado; la revocatoria tendrá efecto desde el primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del acto administrativo correspondiente;

Que con Resolución No. NAC-DNCRASC20-00000001 de 14 de septiembre de 2020 la Administración Tributaria, resolvió calificar a varios contribuyentes como "Agente de Retención" del impuesto a la renta (IR) e impuesto al valor agregado (IVA), cuya designación tuvo efecto desde el 1 de octubre de 2020.

Que con Resolución No. NACDGERCGC1600000383, se delega al Subdirector General de Cumplimiento Tributario, la emisión de los actos administrativos de designación o revocatoria de la calificación de Contribuyente Especial o Agente de Retención.

Que, en cumplimiento de las facultades legalmente conferidas, esta Administración ha efectuado el análisis técnico respectivo para revocar la designación de agentes de retención, considerando los parámetros establecidos en la normativa tributaria vigente; y

En ejercicio de sus funciones y de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1. - Revocar la calificación de "Agente de Retención" a los sujetos pasivos que constan en el Anexo a la presente Resolución, a partir del primer día del mes siguiente a la notificación de la misma.

Artículo 2. - Disponer la actualización de oficio del Registro Único de Contribuyentes, con el contenido de esta Resolución, para que conste en la base de datos de la Administración lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 3.- Recordar a los sujetos pasivos señalados en el Anexo a esta Resolución que podrán realizar la reimpresión del Registro Único de Contribuyentes - RUC a través de la página web del Servicio de Rentas Internas, www.sri.gob.ec, en la opción "SRI en línea", utilizando la clave de uso de medios electrónicos.

Artículo 4. - Recordar a los sujetos pasivos señalados en el Anexo a esta Resolución, que los comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que cuenten con la leyenda “Agente de Retención” deberán ser dados de baja.

Artículo 5. - Notificar con el contenido de la presente resolución a los sujetos pasivos señalados en el Anexo de la misma, por Gaceta Tributaria Digital de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario y la Disposición General Segunda de la misma norma.

Comuníquese. -

Ricardo Daniel Flores Gallardo
**SUBDIRECTOR GENERAL DE
CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Dictó y firmó electrónicamente la Resolución que antecede, Ricardo Daniel Flores Gallardo, **Subdirector General de Cumplimiento Tributario del Servicio de Rentas Internas**, el 28 de diciembre de 2022.

Lo certifico.

Javier Urgilés Merchán
**SECRETARIO GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

ANEXO RESOLUCIÓN

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE CONTRIBUYENTE	ZONA	PROVINCIA
1	1304635640001	CEDEÑO CASTRO PETITA MARISOL	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	MANABI
2	1707722151001	VASQUEZ LUZURIAGA JUAN CARLOS	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	MANABI
3	1802441269001	SOLIS JORDAN MARCO LEONARDO	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	TUNGURAHUA
4	0201207495001	BAÑO TAMAYO LIA RAQUEL	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
5	0501251995001	GUTIERREZ VILLAMARIN JEANETT DEL ROCIO	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
6	0702422437001	GRANDA CACAY MANUEL DAVID	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	EL ORO
7	0500870969001	CASTELLANO CASTELLANO LUIS HUGO	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	COTOPAXI
8	1709637514001	MEJIA MIÑO LUIS FERNANDO	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
9	1726995341001	GAO ZIHUA	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
10	0102117777001	ALVAREZ DELGADO RUBEN RAFAEL	PERSONAS NATURALES	ZONA 2	ORELLANA
11	1102244256001	ESPINOSA ESPINOZA EUNICE VICENTA	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	LOJA
12	0601834914001	TORRES PEREZ WASHINGTON KLEYVER	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	CHIMBORAZO
13	0501411532001	CHICAISA GUANOTASIG JOSE ALEJANDRO	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	COTOPAXI
14	1703603397001	QUIZANGA AGUIRRE GALO GREGORIO	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
15	1710199165001	ARAY MEJIA KARIN GENITH	PERSONAS NATURALES	ZONA 2	ORELLANA
16	1310369390001	FARFAN MIENTES MARIA BELEN	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	MANABI
17	1104582620001	ARMIJOS OBANDO JORGE HERNAN	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	LOJA
18	0501261804001	IZA IZA JOSE PEDRO	PERSONAS NATURALES	ZONA 1	SUCUMBIOS
19	0705025104001	CAMPOVERDE UREÑA CESAR VICTORIANO	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	LOJA
20	0701751422001	POLO URDIALES GUIDO XAVIER	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	EL ORO
21	0603247693001	VIQUE AGUILA CELIO ALFONSO	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	CHIMBORAZO
22	0502206246001	MOREANO SINCHIGUANO GERMANIA	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	COTOPAXI
23	2100066600001	SANCHEZ ALAVA LENIN STALIN	PERSONAS NATURALES	ZONA 1	SUCUMBIOS
24	0400500310001	REVELO AYALA EMILIO FAUSTO	PERSONAS NATURALES	ZONA 1	CARCHI
25	1707714513001	ACHIG ESTRELLA EDWIN FRANCISCO	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA
26	0106525272001	ZAMORA BRITO KARINA ALEXANDRA	PERSONAS NATURALES	ZONA 6	AZUAY

No.	RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE CONTRIBUYENTE	ZONA	PROVINCIA
27	1706578455001	AGAMA CHILUISA JOAQUIN SALVADOR	PERSONAS NATURALES	ZONA 2	ORELLANA
28	1802830214001	TIGSE USHIÑA ANGEL MARIA	PERSONAS NATURALES	ZONA 2	ORELLANA
29	1101992301001	VIVAR AREVALO HERNAN LEONARDO	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	LOJA
30	1707640619001	RAMON SANMARTIN MERCY NARCISA	PERSONAS NATURALES	ZONA 7	EL ORO
31	0500164496001	ROMERO VASQUEZ OLGA MARINA	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	COTOPAXI
32	0501369896001	MORENO MORENO LAURA MARINA	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	COTOPAXI
33	1801559897001	CARVAJAL VASCONEZ ANGEL CRISTOBAL	PERSONAS NATURALES	ZONA 2	NAPO
34	1706722400001	LUZURIAGA GUERRERO FLORISELVA	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
35	1103650782001	CALDERON BUSTAMANTE JORGE RICARDO	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	MANABI
36	1304699109001	LOPEZ SANTOS CARLOS ALBERTO	PERSONAS NATURALES	ZONA 4	MANABI
37	1802842839001	ARCOS MIRANDA NELSON EFRAIN	PERSONAS NATURALES	ZONA 3	TUNGURAHUA
38	0800610180001	VILLAFUERTE RAMON SORAYA IRENE	PERSONAS NATURALES	ZONA 1	ESMERALDAS
39	1704525698001	ROMERO SEGOVIA OLGA BEATRIZ	PERSONAS NATURALES	ZONA 9	PICHINCHA